

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de enero de 2019

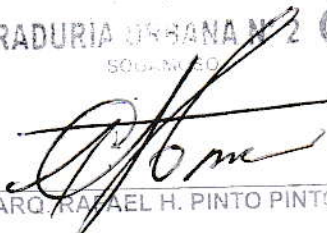
Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 28 de diciembre de 2018, se otorgó la licencia de urbanismo N° 1159-18, con la resolución N° 1159-18 por la cual se concede la licencia de modificación urbanismo. A nombre de **GU PROYECTOS SAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de enero de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412
Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION N° 1.159-18

De fecha 28 de diciembre de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE MODIFICACION: A LA LICENCIA DE URBANISMO N° 1.232-17
PROYECTO "ARCADIA" CONJUNTO RESIDENCIAL**

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077-15 Y

CONSIDERANDO

1. Que: LUIS ENRIQUE CORTES BALLESTEROS, Identificada con CC. N° 19.241.503 de Bogotá, como representante legal de GU PROYECTOS S.A.S. con Nit. 830043792-0 proyecto: "ARCADIA" CONJUNTO RESIDENCIAL, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS. Tipo de trámite: Licencia de urbanismo, MODALIDAD: Modificación Urbanismo, radicado 1.259-18 de fecha 23 de noviembre de 2.018.
2. Que como: URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE figura el arquitecto NICOLAY CALDERON GARCIA con CC: N° 79.982.467 Matrícula Profesional N° A25022004-79982467.
3. Que el proyecto hace referencia al predio ubicado en la calle 43 N° 12B-60 con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 095-150902 Cedula catastral No.000100024132000 a 000100024143000.
4. Que anexo a la solicitud los siguientes documentos:
 - Folios de Matrícula Inmobiliaria.
 - Paz y salvos Impuesto Predial.
 - Copia de la escritura de englobe.2098 del 17-11-2.017 notaria 42 de Bogotá D. C. (42) del Circulo de Bogotá.
 - Copia de la Resolución N° 1.232-17 de fecha 15 de diciembre de 2.017.
 - Certificado de existencia y representación legal de: GU PROYECTOS S.A.S. Nit. 830043792-0
5. Se aporta paquete técnico de la siguiente manera:
 - Planos de localización general y cuadros de áreas (1).
 - Plano urbanístico
 - Autorización de: LUIS ENRIQUE CORTES BALLESTEROS como representante legal de GU PROYECTOS S.A.S. a NICOLAY CALDERON GARCIA Y DAVID AUGUSTO CLAVIJO HERNANDEZ para realizar el trámite ante curaduría de licencia de urbanismo y construcción.
6. Que la anterior solicitud ha sido tramitada y revisada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1203-17 Artículo 2.2.6.1.2.2.3.
7. Que revisados los planos Urbanísticos el proyecto cumple con las normas urbanísticas municipales y nacionales vigentes Acuerdo 029 de 2.016.
8. Que según el paramento N°773-17 AREA DE CESION (Obligatoria para espacio público) NO APLICA.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION N° 1.159-18

De fecha 28 de diciembre de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE MODIFICACION: A LA LICENCIA DE URBANISMO N° 1.232-17
PROYECTO "ARCADIA" CONJUNTO RESIDENCIAL**

9. Que las áreas de modificación son las siguientes:

CUADRO DE AREAS

ÁREA BRUTA DEL LOTE	18.253.97 M2
AREA LOTE "A"	10.260.26 M2
AREA LOTE "B"	6.637.44 M2
AFECTION CARRERA 12 D Y CALLE 43	1.356.27 M2
AREA NETA URBANIZABLE LOTE A + LOTE B	16.897.70 M2

10. Que el proyecto presenta el siguiente alindera miento:

LOTE A: con un área de 10.260,26 mt², sus linderos son: POR EL NORTE desde el punto 01 cuyas coordenadas son (este: 1128467.1, norte: 1127256.6), en una distancia hacia el occidente de 126.01 metros lineales al punto 02 cuyas coordenadas son (este: 1128373.8, norte: 1127341.4) colinda con predios de Carmen Ricaurte. del POR EL OCCIDENTE del punto 02 en una distancia hacia el sur de 76.97 metros lineales al punto 03 cuyas coordenadas son (este: 1128324.8, norte: 1127278.3) colinda con predios de Celia Angelina Navarrete. POR EL SUR del punto 03 en una distancia hacia el oriente de 135.52 metros lineales al punto 04 cuyas coordenadas son (este: 1128423.4, norte: 1127185.4), colinda con la calle 43. POR EL ORIENTE del punto 04 en una distancia hacia el norte de 80.34 metros lineales al punto 01 colinda con la futura carrera 12 D, y cierra.

LOTE B: con un área de 6637.44 mt², sus linderos son: POR EL NORTE desde el punto 05 cuyas coordenadas son (este: 1128476.2, norte: 1127248.4) en una distancia hacia el oriente de 84.39 metros lineales al punto 06 cuyas coordenadas son (este: 1128538.5, norte: 1127191.8), colinda con predios de Carmen Ricaurte. POR EL ORIENTE del punto 06 en una distancia hacia el sur de 80.55 metros lineales al punto 07 cuyas coordenadas son (este: 1128496.4, norte: 1127116.5), colinda con futura carrera 17. POR EL SUR del punto 07 en una distancia hacia el occidente de 80,39 metros lineales al punto 08 cuyas coordenadas son (este: 1128432.3, norte 1127177.0), colinda con calle 43. POR EL OCCIDENTE del punto 08 en una distancia hacia el norte de 80.61 metros lineales al punto 05, colinda con la futura carrera 12D, y cierra.

AFECTION CARRERA 12D Y CALLE 43: con un área de 1356,27 mt², sus linderos son: POR EL OCCIDENTE desde el punto 01 cuyas coordenadas son (este: 1128324.8, norte: 1127278.3), en una distancia hacia el sur de 2.43 metros lineales al punto 02 cuyas coordenadas son (este: 1128324.5, norte: 1127277.9), colinda con predios de Celia Angelina Navarrete. POR EL SUR del punto 02 en una distancia hacia el oriente de 227.9 metros lineales al punto 03 cuyas coordenadas son (este: 1128495.4, norte: 1127114.8), colinda con la calle 43. POR EL ORIENTE del punto 03 en una distancia hacia el norte de

mod

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION N° 1.159-18

De fecha 28 de diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE MODIFICACION: A LA LICENCIA DE URBANISMO N° 1.232-17 PROYECTO "ARCADIA" CONJUNTO RESIDENCIAL

1.4 metros lineales al punto 04 cuyas coordenadas son (este: 1128496.4, norte: 1127116.5), colinda con futura carrera 17. POR EL NORTE Del punto 04 en una distancia hacia el occidente de 80.39 metros lineales al punto 05 cuyas coordenadas son (este: 1128432.3, norte: 1127177.0), colinda con el lote B. POR EL ORIENTE del punto 05 en una distancia hacia el norte de 80.61 metros lineales al punto 06 cuyas coordenadas son (este: 1128476.2, norte: 1127248.4), colinda con el lote B. POR EL NORTE del punto 06 en una distancia hacia el occidente de 12 metros lineales al punto 07 cuyas coordenadas son (este: 1128467.1, norte: 1127256.6), colinda con predios de Carmen Ricaurte. POR EL OCCIDENTE del punto 07 en una distancia al sur de 80.34 metros lineales al punto 08 cuyas coordenadas son (este: 1128423.4, norte: 1127185.4), colinda con el lote A. POR EL NORTE del punto 08 en una distancia hacia el occidente de 135.52 metros lineales al punto 01, colinda con el lote A, y cierra.

11.-Que de acuerdo a lo anterior el Curador Urbano ° 2

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar licencias de Modificación N° 1.159-18 a la licencia de Urbanismo N° 1.232-17 a nombre de: LUIS ENRIQUE CORTES BALLESTEROS, Identificado con CC. N° 19.241.503 de Bogotá, como representante legal de GU PROYECTOS S.A.S. con Nit. 830043792-0, proyecto: "ARCADIA" CONJUNTO RESIDENCIAL.

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, a los que hayan hecho parte del proceso y a los vecinos colindantes del predio, mediante aviso en un periódico de amplia circulación local o nacional, informando que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación que podrán proponerse dentro de los diez (10) días siguientes, tal como lo establece el Código Contencioso Administrativo después de su notificación.

CUARTO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


RAFAEL HOMERO PINTO RINTO

Curador Urbano No. 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	28	12	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de Licencia	1159-18
Objeto de Tramite	Modificación
Tipo de Tramite	Licencias_Urbanisticas
Tipo de Licencia	Urbanización

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	000100024132000
Direccion	CALLE 43 N° 12B-60
Barrio	CHAPINERO
Area de Urbanismo	18253,00 Metros
Lotes	2
Matricula Inmobiliaria	095-150902
Numero del Paramento	Fecha de Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	GU PROYECTOS SAS
Cedula o Nit del Titular	8300437920

OBSERVACIONES

MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO N° 1232-17 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 CURADURIA URBANA N° 2,
VIGENCIA: veinticuatro (24) meses
E/Eliana

CURADURIA URBANA N° 2
SOGATUBO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2